

General Lagos, 2 de mayo de 2016

**ORDENANZA Nº 14 /2016**

**VISTO:** La necesidad de modificar la organización de las acciones de tránsito de la Comuna de General Lagos y la creación, conjuntamente de un Área de Tránsito y de Control Distrital y Convivencia Ciudadana;

**CONSIDERANDO:** Que la cada vez mayor complejidad de las sociedades modernas implica que la Administración local deba brindar soluciones a problemáticas ciudadanas;

Que la aplicación paulatina del Código de Faltas, aprobado por Ordenanza Nº 18/2014, implica necesario la reformulación del área de tránsito, anexando competencias de control distrital y convivencia ciudadana.

Que la seguridad es un valor adjetivado, ocupándonos en este caso, la seguridad vial y ciudadana, así como la convivencia ciudadana, en general.

Que esta Administración Comunal pretende la implementación paulatina de programas como política pública activa, comenzando por la organización del Área de Tránsito y Convivencia Ciudadana.

Por ello, en uso de facultades propias,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS**

**SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

Artículo 1: Dispónese la creación del Programa de implementación del Código de Faltas Comunal de General Lagos, así como el ÁREA DE TRANSITO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, con sus programas y subprogramas; a) Subprograma 1: de Control de Tránsito, Conducción Vehicular y Seguridad vial; b) Subprograma 2: Control distrital y convivencia ciudadana; presupuesto del programa (presentes en el anexo I de la presente) y; Consejo Consultivo de Convivencia Ciudadana (establecido en el Anexo II de la presente, que forma parte de la misma). Con los objetivos, funciones, atribuciones y organización administrativa y presupuesto anual allí especificados.

Artículo 2: Apruébese los ANEXOS a la presente como norma.

Artículo 3: Deróguese la Ordenanza N° 19/2014.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

## **ANEXO Nº 1**

### **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE FALTAS COMUNAL**

#### **1. ANTECEDENTES**

##### **1.1 Criterios generales para la planificación por áreas.**

La Administración comunal ha dado inicio a un proceso de planificación y gestión por programas dentro de las distintas áreas orgánicas de la misma. A tal fin, dentro del organigrama del estado comunal, se modificaran, adecuaran y crearan áreas funcionales administrativas, dando paso a Programas operativos.

El criterio adoptado para implementar la planificación y su organización por áreas y programas es continuar con las áreas sectoriales, dentro de ellas los programas, subprogramas y proyectos.

##### **1.2 Código de Faltas Comunal**

La comuna de Gral. Lagos ha sancionado el 31 de abril de 2014 un Código de Faltas, mediante la Ordenanza Nº 18/2014, que reúne un conjunto de normas cuyo Objetivo General es “mejorar la convivencia ciudadana y regular las obligaciones y derechos que la propician en el ámbito del Distrito”.

A estos efectos se propone en sus Considerandos competencias comunales previstas en la Ley Orgánica de Comunas Nº 2.439 art. 45 inc. 1“...darse su organización legal y libre funcionamiento económico y administrativo referente a planes edilicios, apertura, construcción y mantenimiento de calles y caminos, plazas, parques y paseos, nivelación y desagües, uso de calles, caminos y subsuelo; tráfico y vialidad, transportes y comunicaciones suburbanas, edificación y construcción; servicios públicos distritales; matanzas y mercados; abasto; higiene; cementerio; salud y comodidad; moralidad; recreos y espectáculos públicos; estética pública; servicio doméstico y en general todas las de fomento o interés local no prohibidas por dicha ley y compatibles con las prescripciones de la Constitución y el art.45 inc. 3, referida a “imponer de acuerdo a las leyes y ordenanzas respectivas, sanciones compatibles con la naturaleza de sus poderes”, vale decir, referido al poder de policía comunal y de control y fiscalización de la actividad de los particulares.

La Ordenanza mencionada es extensiva a distintas incumbencias de la Comuna a los efectos de:

- a) Regular sus derechos y obligaciones como entidad pública y sancionar faltas de los particulares;
- b) Aplicar las regulaciones establecidas en el dominio de lo público y de la relación público-privado y privado-privado en el ámbito distrital. Asimismo, la ordenanza adhiere a la normativa de las ley

nacional (Nº 24.449) y provincial (Nº 11.583) de tránsito y de creación de las agencias provincial (Nº 13.133) y nacional (Nº26.363) de seguridad vial. Mediante otra Ordenanza Nº la Comuna volvió a adherirse a las cuatro normas antes citadas.

Complementariamente, en la misma ordenanza se creó el cargo de Juez Comunal de Faltas, dentro del Tribunal Comunal de Faltas, integrado por un Juez Comunal de Faltas. Adicionalmente, mediante la Ordenanza Nº19/2014 se creó el cargo de Inspector de tránsito en el Área de Secretaría de Gobierno, que ahora se modifica.

Teniendo en cuenta las características demográficas, político administrativas, de recursos humanos y financieros, entre otras consideraciones, la gestión comunal actual se propone avanzar paulatinamente en los alcances operacionales del Código de Faltas Comunal fijando algunas prioridades en función de la capacidades con que ya cuenta y las posibles de implementar a corto plazo. También ha fijado el criterio de gradualidad en su aplicación, a los efectos de lograr en un plazo prudencial inicial mostrar en los hechos la ejecución de la normativa, sin criterios recaudatorios o represivos para la población local. El propósito es difundir sus alcances y la necesidad de cambios culturales relativos a la convivencia en los espacios públicos, la aceptación y cumplimiento de las distintas normativas sobre ordenamiento distrital territorial y de la actividad productiva industriales, agropecuarios y de servicios.

### **1.3 Lineamientos de política de la gestión comunal para el Área y los Programas.**

La Comuna ha establecido como *política sustantiva* el desarrollo de la infraestructura y las capacidades institucionales operativas de intervención dirigidas a:

- A. Fomentar una cultura de convivencia ciudadana propiciando comportamientos y actitudes de buena vecindad, respeto a las normas vigentes y participación ciudadana en las decisiones públicas a través de las instituciones locales.
- B. Elevar el papel de la seguridad vial en la agenda de políticas de la administración comunal.
- C. Educación de niños y adolescentes escolarizados en seguridad vial y convivencia ciudadana.
- D. Comunicación social de normas y campañas de formación al respecto.
- E. Vigilancia, control sistemático, aplicación paulatina y gradual de normas y sanciones ante conductas antirreglamentarias.
- F. Construcción de indicadores, elaboración de estadísticas y evaluación programática.

Esto se complementa con políticas de otras Áreas organizativas referidas a:

- G. Mejoramiento de la red vial distrital, la infraestructura de circulación peatonal y dotación de la señalética adecuada.
- H. Construcción de espacios ad hoc dedicados al estacionamiento de camiones y de accesos y salidas de los mismos por vías alternativas específicas.
- I. Recuperación de espacios públicos y construcción de infraestructura de recreación, socialización, deportes y esparcimiento.

## 2. AREA DE TRANSITO Y CONVIVENCIA CIUDADANA. PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS.

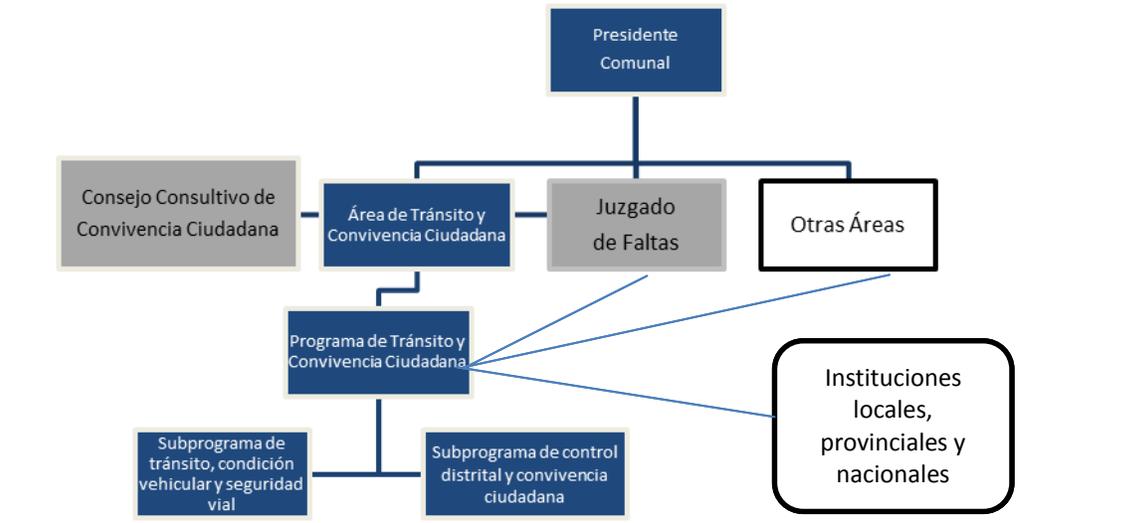
Para llevar adelante estos lineamientos de política se creará el **Área de Tránsito y Convivencia Ciudadana** y dentro de esta se inscribe, como un primer paso, el **Programa de Implementación del Código de Faltas Comunal** y sus dos Subprogramas: **“Subprograma de tránsito, condición vehicular y seguridad vial”** y **“Subprograma de control distrital y convivencia ciudadana”**.

A los efectos de fomentar la participación de las instituciones locales se crea un **Consejo Consultivo de Convivencia Ciudadana de General Lagos** como instancia de consulta, propuesta y contralor de carácter permanente con el Área. En el Anexo N° 1 se explicitan sus propósitos, funciones y dependencia.

El Área de Tránsito y Convivencia Ciudadana a través de su Encargado será la responsable de la ejecución del Programa de Implementación del Código de Faltas Comunal (sancionado mediante Ordenanza N° 18/2014), con sus dos Subprogramas.

### 2.1 Organigrama del Área y dependencias.

El Programa y sus Subprogramas constituyen la acción operativa del Área de Tránsito y Convivencia Ciudadana que depende del Presidente Comunal; coordinará sus actividades con otras áreas administrativas y funcionales comunales e instituciones locales, provinciales y nacionales.



## 2.2 Objetivos Generales del Programa.

- A. *“Lograr la implementación paulatina y gradual del Código de Faltas Comunal de Gral. Lagos en los Libros, Títulos y Articulados de su competencia, generando las condiciones organizativas, de infraestructura y funcionales que lo posibiliten a partir del año 2016;” y*
- B. *“Propiciar un proceso de cambio de la cultura ciudadana de convivencia y respeto en los aspectos que incumben a los distintos Subprogramas, a partir del año 2016.”*

## 3. RECURSOS HUMANOS.

El personal del Programa se compone de un Encargado del Área y tres Inspectores que se desempeñarán en los dos Subprogramas, trabajando según corresponda en las funciones y atribuciones específicas de estos y en auxilio de otras Áreas comunales.

### 3.1 Descripción de los puestos de trabajo.

#### 3.1.1 Encargado del Área de tránsito y convivencia ciudadana.

Depende de: Presidente Comunal

Supervisa a: 3 agentes de tránsito y convivencia ciudadana.

Número de plazas: 1

Organización administrativa del área de Tránsito y convivencia ciudadana: adopta la forma de órgano desconcentrado de la Comuna de General Lagos

Responsabilidad orgánica:

El Jefe del área de Tránsito y Convivencia Ciudadana será el superior jerárquico de los inspectores de Tránsito y Convivencia Ciudadana, teniendo potestad de mando, control y disciplinaria sobre estos, debiendo conocer el Código de Faltas Comunal para su correcta aplicación.

Propósito del puesto:

Propiciar el buen funcionamiento de las actividades y del personal del Área a su cargo en aplicación del Programa de Implementación del Código de Faltas Comunal, estando siempre con la debida disponibilidad para actividades que le encomiende el Presidente Comunal.

Funciones y atribuciones del puesto:

1. Actuar como funcionario competentes en la aplicación y ejecución de las normativas previstas en el Código de Faltas de General Lagos.
2. Elaborar el plan de gestión del Área de Tránsito y Convivencia Ciudadana y realizar las adecuaciones necesarias para la ejecución del Programa y los Subprogramas.
3. Seguimiento a solicitudes que requiere la población inherente a sus responsabilidades específicas. Planificar, coordinar, supervisar periódicamente las actividades operativas del Programa, actuando personalmente en el espacio público.
4. Definir las metas de desempeño anuales y planificar los plazos y recursos para su efectivo cumplimiento.
5. Definir políticas de gestión de los recursos humanos de su área y asignar tareas y responsabilidades, optimizando la utilización de los recursos disponibles.
6. Evaluar, motivar y capacitar al personal a su cargo.
7. Implementar acciones de mejora continua para el óptimo desempeño de su área.
8. Disponer de sanciones disciplinarias cuando lo considere pertinente al personal de su dependencia.
9. Mantener una actitud amable y cortés para orientar y auxiliar sobre las disposiciones de las Ordenanzas que guían su accionar, debiendo brindar a la población el apoyo que esté a nuestro alcance.
10. Asumir las competencias y funciones del puesto de inspector de tránsito a los efectos de reforzar los servicios.
11. Realizar denuncia ante las fuerzas policiales nacionales y provinciales o ante las autoridades judiciales, en consulta con las autoridades comunales y las otras Áreas comunales competentes.

12. Acudir en auxilio de las autoridades provinciales y nacionales cuando sean requeridos para ello, con acuerdo del presidente comunal.
13. Comunicar efectivamente al Sr. Presidente Comunal, en su carácter de superior jerárquico.
14. Realizar los servicios extraordinarios para acontecimientos especiales.
15. Implementar registros estadísticos y confeccionar informes mensuales y anuales de las distintas variables definidas para el Área y el Programa.
16. Ordenar a los empleados de su dependencia y ejercer la potestad disciplinaria.

### 3.1.2 Inspector de tránsito y convivencia ciudadana.

Depende de: Jefe de Área de Tránsito y Convivencia Ciudadana

Supervisa a: No corresponde

Número de plazas: 3

Propósito del puesto.

Actuar operativamente en el ámbito del Distrito de General Lagos, bajo las órdenes de su superior jerárquico, en la ejecución del "Programa de implementación del Código de Faltas Comunal y sus Subprogramas, en las funciones y atribuciones que se le asignen.

Atribuciones y funciones de inspección del puesto:

a) Conocer la normatividad y procedimientos actuando operativamente en la vía pública, haciendo cumplir la normativa del Código de Faltas del Distrito de General Lagos, verificando el cumplimiento de los términos reglamentarios en los capítulos, títulos y artículos referidos a control de tránsito, condición vehicular, seguridad vial, convivencia ciudadana, control distrital y toda otra atribución que determinen los funcionarios jerárquicos del que depende y demás disposiciones emitidas por la Comuna de Gral. Lagos.

b) Labrar actas de infracción y emitir multas de acuerdo al Código de Faltas.

c) Actuar preventivamente en la detección de infracciones, actuando siempre con respeto a los derechos humanos y con cordialidad ante el potencial infractor, advirtiendo de la imposición de las sanciones y medidas a que hubiere lugar, conforme a las normas vigentes.

El Inspector Municipal de Transporte, en el ejercicio de sus funciones, se identificará con los siguientes elementos proporcionados por el Área de pertenencia:

1. Uniforme.
2. Credencial, en donde se consignará su nombre completo, su código, cargo que ocupa, fecha de expiración y fotografía a color.
3. Los Inspectores podrán actuar sin uniforme por disposición de su superior o por razones de seguridad personal, grave riesgo o amenaza contra su integridad física.

El Inspector Municipal de Transporte registrará la información de las sanciones impuestas durante su intervención, así como las ocurrencias y acciones durante el servicio realizado, en los documentos que se definan para el Área administrativa de la que depende, conforme lo dispuesto en el Código de Faltas Comunal.

### **SUBPROGRAMA 1. CONTROL DE TRANSITO, CONDICION VEHICULAR Y SEGURIDAD VIAL.**

Al presente la Comuna carece de información sistematizada necesaria para un diagnóstico local integral sobre accidentología, cumplimiento de normas de tránsito y problemáticas de seguridad vial. Las conductas y actitudes de vecinos en relación a las normas nacionales y provinciales vigentes explicitadas en el Código de Faltas Comunal solo pueden explicarse a través de opiniones y observaciones no sistemáticas. Se espera que la implementación del Subprograma tenga, entre otros beneficios, la producción de información al respecto. Como parte de los esfuerzos de sistematización se encuentra en preparación un estudio relativo a obras y acciones necesarias en la vía pública distrital. Asimismo, se tiene experiencia en la elaboración de estadísticas sobre delitos denunciados en la subcomisaria local y su localización espacial, que incluye accidentes de tránsito, delitos contra la propiedad y las personas, reyertas familiares y violencia de género. La ubicación geográfica de nuestra Comuna dentro de nudos de comunicación vial a los puertos de exportación entre las dos principales vías de comunicación, Autopista 9 y RP21, convierte a los caminos de ingreso y egreso del ejido distrital en una fuerte presión sobre la infraestructura propia de calles urbanas y caminos. Además de ello, la conducta histórica de tránsito y estacionamiento de los camioneros locales ante la falta de un playón adecuado, genera un fuerte deterioro de la vía pública.

Se espera que la implementación del Subprograma contribuya a resolver muchos de los aspectos mencionados.

#### **Objetivo General del Subprograma 1**

*“Desarrollo de una política gradual, paulatina y sostenible de seguridad vial y control de tránsito y de una cultura ciudadana de convivencia que lo propicie a efectos de lograr una ordenación responsable del tránsito distrital e interdistrital dentro de la jurisdicción de General Lagos.”*

#### **Objetivo Específico**

*“A partir de la fecha de cobro de multas y hasta 18 meses posteriores a la implementación del Programa disminuir paulatinamente la cantidad de multas aplicadas a residentes domiciliados en el Distrito de Gral. Lagos obteniendo una tendencia decreciente de la misma.”*

Funciones:

- a) Realizar controles de tránsito, verifica el cumplimiento de la normativa vehicular y seguridad vial en la vía pública y el espacio público dentro de la jurisdicción de General Lagos.
- b) Solicitar, en consulta con el Presidente Comunal, organizar operativos de control con el auxilio de las fuerzas policiales y/o militarizadas nacionales y/o provinciales.
- c) Labrar las infracciones de tránsito en un todo conforme con las disposiciones del Código de Faltas Comunal.

## **SUBPROGRAMA 2. CONTROL DISTRITAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

### **Objetivo General del Subprograma 2**

*“Lograr y potenciar la implementación gradual de una cultura de respeto y solidaridad entre vecinos, propiciando la adopción y cumplimiento de las normas comunales que hacen a la convivencia en diversos aspectos de la vida social, el ordenamiento distrital y de relación con las instituciones.”*

### **Objetivo Específico**

*“A partir de la fecha de implementación, obtener una tendencia creciente en las intervenciones del Subprograma 2 relativas a la normativa de la Ordenanza N°18/2014, coordinadamente con otras Áreas de la administración comunal e instituciones de servicios públicos locales, excluidas las normativas del Subprograma 1.*

### Organización

Dadas las implicancias temáticas y orgánica funcionales del Código de Faltas para la Administración Comunal, este Subprograma integra y coordina actuaciones de distintas Áreas de la misma (Bromatología, Social, Juzgado de Faltas, Centro Cultural, Catastro, etc.), de las instituciones locales (SAMCO, Subcomisaria, Consejo Interinstitucional de Gral. Lagos, Consejo Consultivo de Convivencia Ciudadana, etc.) y de aquellas provinciales y nacionales pertinentes.

### Funciones y atribuciones

- a. Actuar como autoridad preventiva comunal, disuadir las conductas antisociales de la comunidad e intervenir en conflictos interpersonales buscando una solución pacífica.
- b. Auxiliar a las demás áreas de la Comuna, en particular las áreas de la Administración Comunal cuando éstas lo requieran, a los fines de realizar inspecciones, constataciones, clausuras, notificaciones, operaciones materiales y operativos en general.
- c. Participar en audiencias públicas y reuniones públicas, con ciudadanos y/o cuerpos de la sociedad civil en la evaluación de políticas públicas de convivencia ciudadana y seguridad vial.

- d. Dar noticia a las demás áreas comunales en temas de su competencia que requieran intervenciones inter-áreas.
- e. Realizar eventos de difusión, promoción, capacitación y prevención en las escuelas locales y los medios de comunicación.
- f. Pedir auxilio a las fuerzas de seguridad nacional y provincial cuando la situación lo amerite.
- g. Poner en conocimiento a las fuerzas policiales nacional y provincial ante la posible comisión de delitos correspondientes a cada respectiva jurisdicción.

## PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

El presupuesto de egresos para la ejecución del Programa se calcula para los primeros 12 meses en \$1.729.400.- Se han calculado previsiones y provisiones por un monto de \$1.010.890.-

### PRESUPUESTO 12 MESES PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 18/2014

Número cuenta	Nombre cuenta	Monto 12 meses (\$)
<b>2</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>2.605.400</b>
<b>21.0.0.0.00.000</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.259.400</b>
<b>21.1.0.0.00.000</b>	<b>De operación</b>	1.259.400
21.1.1.0.00.000	Personal	874.000
21.1.1.0.10.000	Personal contratado (1)	874.000
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	385.400
21.1.2.0.21.000	Reparación y Conserv. Rodados, Máquinas y Herramientas (3)	20.000
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes (4)	120.000
21.1.2.0.22.000	Comunicaciones (5)	22.000
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo (6)	50.000
21.1.2.0.26.000	Seguros rodados, maquinarias, herramientas e inmuebles (8)	25.000
21.1.2.0.52.000	Gastos comunicación pública (9)	50.000
21.1.2.0.32.000	Gastos judiciales (10)	72.000
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles (11)	26.400
<b>22.0.0.0.00.000</b>	<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>470.000</b>
<b>22.1.0.0.00.000</b>	<b>Inversiones reales</b>	470.000
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	420.000
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	420.000
22.1.1.0.01.001	Medios de transporte (2)	420.000
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	50.000
22.1.2.0.01.000	Const., Ampliación y Conserv. Edificios comunales (7)	50.000
	<b>Subtotal</b>	<b>1.729.400</b>
N/A	Gastos administrativos (10% módulo básico)	876.000
N/A	<b>EGRESOS POR PREVISIONES Y PROVISIONES SIN CLASIFICACIÓN EN EL PLAN DE CUENTAS</b>	<b>134.890</b>
N/A	Previsión inflacionaria (25% 3,4,5,6,7,8,10,11)	96.350
N/A	Imprevistos (10% 3,4,5,6,7,8,10,11)	38.540
	<b>EGRESOS TOTALES INCLUYENDO PREVISIONES Y PROVISIONES</b>	<b>2.740.290</b>

## ESTADÍSTICAS DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA 18/2014

### Variables - Dimensiones - Indicadores básicos

ID	Variable	Dimensión	Indicador	Fuente del indicador	Evolución
1	Egresos del programa como porcentaje del total de egresos	Costo del programa	(Egresos totales del programa en mes N / total de egresos de la CGL en mes N) * 100%	Interárea	Mensual
2	Relación entre masa salarial del programa y otros egresos del programa	Costo del programa	(Egresos totales salariales del programa en mes N / total de egresos del programa en mes N) * 100%	Interárea	Mensual
3	Relación entre ingresos y egresos del programa	Costo del programa	(Ingresos totales del programa en mes N / egresos totales del programa en mes N)	Interárea	Mensual
4	Costo por multa subprograma 1	Costo del programa	(Costo total del subprograma 1 en mes N / Cantidad total de multas libradas en mes N)	Interárea	Mensual
5	Costo por multa subprograma 2	Costo del programa	(Costo total del subprograma 2 en mes N / Cantidad total de multas libradas en mes N)	Interárea	Mensual
6	Desviación mensual de lo presupuestado	Costo del programa	(Total presupuestado para el programa en mes N / Total erogado por el programa en mes N)	Interárea	Mensual
7	Horas trabajadas promedio por inspector	Trabajo de inspectores	Total de horas trabajadas por inspector en el mes N	Área	Mensual
8	Multas por inspector	Trabajo de inspectores	Total de multas generadas por inspector en el mes N	Área (Subprograma 1)	Mensual
9	Intervenciones por inspector	Trabajo de inspectores	Total de intervenciones generadas por inspector en el mes N	Área	Mensual
10	Ranking de multas	Multas	Cantidad de multas libradas por tipo, ordenadas de mayor a menor; en el mes N	Interárea	Mensual
11	Porcentaje de cobrabilidad de multas	Multas	(Cantidad de multas cobradas / cantidad de multas libradas)	Interárea	Global
12	Ranking de frecuencias de multas por personas	Multas	(x personas 5 multas, x personas 4 multas, etc)	Interárea	Global
13	Ranking de infracciones por persona	Infractores	Cantidad de multas a cada persona, ordenada desde la persona con más multas	Interárea	Global
14	Ranking de infracciones por dominio	Infractores	Cantidad de multas a cada dominio, ordenada desde el dominio con más multas	Interárea	Global
15	Número de intervenciones por área específica	Trabajo de inspectores	Total de intervenciones generadas por inspector en el mes N en el área X	Interárea	Mensual
16	Número de multas libradas a personas residentes en General Lagos	Multas	Total de multas generadas en el mes N a residentes de General Lagos	Área (Subprograma 1)	Mensual
17	Total de intervenciones del subprograma 2	Trabajo de inspectores	Total de intervenciones del subprograma 2 en el mes N	Área (Subprograma 2)	Mensual

## ANEXO Nº 2

### Consejo Consultivo de Convivencia Ciudadana

Artículo 1 Definición: El Consejo Consultivo de Convivencia Ciudadana de General Lagos es una instancia de consulta, propuesta y contralor de carácter permanente constituido por personas físicas y por representantes de organizaciones no gubernamentales; organizaciones sindicales; instituciones educativas; fuerzas de seguridad; agencias privadas de seguridad; representantes de comisiones vecinales; miembros de la Administración Comunal de General Lagos; con la finalidad de profundizar el estudio de la situación de Convivencia Ciudadana entendida en forma interdisciplinaria y proponer acciones tendientes a disminuirla. Podrán participar el Poder Judicial, tanto local como federal, y miembros del Gobierno Provincial con competencia en área de seguridad, Presidentes de las Comisiones con incumbencia en materia de seguridad del Poder Legislativo provincial, y demás miembros de la Comisión Comunal de General Lagos en dicho Consejo.

Artículo 2. Objetivos del Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo de Convivencia Ciudadana tiene por objetivo:

- a) Promover el abordaje intersectorial y multidisciplinario de los problemas de Convivencia Ciudadana desde una concepción amplia e integral;
- b) Contribuir a la mejora de la seguridad y convivencia ciudadana mediante la generación de estrategias de intervención multidisciplinaria articuladas entre diferentes áreas de gestión que integren a la comunidad y referentes sociales en las etapas de diseño e implementación de las mismas;
- c) Incentivar la participación comunitaria en materia de seguridad y convivencia ciudadana a través de la generación de acciones que permitan el diálogo con las autoridades estatales, la elaboración de propuestas de acciones preventivas, del seguimiento y contralor de esas acciones, el cuidado colectivo del espacio público, entre otras modalidades.

Artículo 3. Funciones del Consejo Consultivo: Serán funciones del Consejo Consultivo de Convivencia Ciudadana:

- a) Realizar diagnósticos sobre la situación de convivencia ciudadana que permitan un aporte eficiente al conocimiento del fenómeno de seguridad ciudadana y al diseño de estrategias de intervención.
- b) Evaluar y dar a conocer la opinión acerca de la seguridad y convivencia ciudadana y de las políticas implementadas al respecto;

- c) Plantear nuevas líneas estratégicas de intervención en materia de convivencia ciudadana que contemplen la mirada interdisciplinaria y participativa;
- d) Proponer acciones concretas diseñadas con el objetivo de mejorar la seguridad y convivencia ciudadana en el ámbito pertinente;
- e) Generar instancias que mejoren la participación y permitan a la ciudadanía informarse, capacitarse y proponer intervenciones que contribuyan a la solución de las problemáticas convivencia ciudadana con la comunidad de General Lagos;
- f) Incentivar los espacios de debate y discusión para la revisión y proposición de transformaciones del marco regulatorio que tenga vinculación con la seguridad y convivencia ciudadana tanto nacional, provincial, departamental o comunal;
- g) Promover en el sector educativo y desde los medios de comunicación masiva las ventajas que para la convivencia social tiene el respeto y cumplimiento de las normas legales vigentes.
- h) Dictar su reglamento de funcionamiento.

Artículo 4. Sede: El Consejo Consultivo de Convivencia Ciudadana tendrá su sede rotativa en la Comuna de General Lagos, en instituciones de bien público e instituciones de la sociedad civil.

Artículo 5. Integración del Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo de Convivencia Ciudadana estará integrado por:

- a) Un Presidente Honorario, que será el Sr. Presidente Comunal de General Lagos.
- b) Un Presidente Ejecutivo que será el ciudadano que designe el Presidente Honorario.
- c) Un Secretario Técnico que será el Sr. Secretario Administrativo de la Comuna de General Lagos.
- e) Personas físicas y por representantes de organizaciones no gubernamentales; organizaciones sindicales; instituciones educativas; fuerzas de seguridad; agencias privadas de seguridad; representantes de comisiones vecinales, en el número que se considere adecuado para la mejor representación ciudadana de la comunidad.

Podrán participar asimismo, miembros de el Poder Judicial, tanto local como federal, y miembros del Gobierno Provincial con competencia en área de seguridad, Presidentes de las Comisiones con incumbencia en materia de seguridad del Poder Legislativo provincial.

De igual modo, el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana podrá coordinar reuniones con otros Consejos de Seguridad provinciales, departamentales o municipales, así como reunirse con autoridades provinciales y municipales.

El cargo de integrante del Consejo Consultivo de Convivencia Ciudadana es "ad honorem".

Artículo 6. Convocatoria: Será atribución del Presidente Ejecutivo, a instancia del Presidente Honorario, la realización de la convocatoria.

Las convocatorias podrán ser en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias serán convocadas regularmente en el lapso de tiempo que el Consejo Consultivo determine, debiendo ser convocadas con cinco días de anticipación. Las extraordinarias podrán realizarse en cualquier momento que se considere necesario, debiendo convocarse con veinticuatro horas de anticipación.

La convocatoria deberá indicar fecha, hora y lugar de celebración y acompañarse el orden del día y la documentación necesaria para su tratamiento.

Los miembros del Consejo Consultivo de Convivencia Ciudadana podrán proponer temas para el orden del día de la siguiente convocatoria y proponer temas de estudio o discusión.

El Secretario Técnico será el encargado de llevar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y deberá auxiliar al Presidente Ejecutivo en la materialización de las convocatorias y difusión de la documentación necesario para ella.

Artículo 7. Primera Convocatoria: El Presidente Ejecutivo, a instancia del Presidente Honorario, efectuará la primera convocatoria del Consejo Consultivo de Convivencia Ciudadana y fijará el primer orden del día.

  
Raquel A. Rabitti  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



  
Lic. ESTEBAN O. FERRI  
PRESIDENTE COMUNA  
GENERAL LAGOS